

Aeroportuarios, conforme lo establecido en la Resolución No. 01357 del 17 de mayo de 2017, Título 18, Artículo 73 y el Procedimiento "Inscripción de servidores públicos a los cursos del PNIOA" del CEA.

9. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Constituyen textos de referencia para la ejecución de este programa y la definición de cursos y contenidos curriculares, entre otros, los siguientes:

El Convenio sobre Aviación Civil Internacional; los anexos al Convenio sobre Aviación Civil.
Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, y de manera especial las partes referentes a aeropuertos, facilitación y seguridad operacional.
Reglamento Aeronáutico Latinoamericano LAR.
Documento OACI 9137, Manual de Servicios Aeroportuarios.
Documento OACI 9157, Manual de diseño de aeródromos.
Documento OACI 9184, Manual de planificación de aeropuertos.
Documento OACI 9774, Manual de certificación de aeródromos.
Documento OACI 9476, Manual de sistema de guía y control de movimiento en la superficie – SMGCS.
Documento OACI 9332, Manual sobre el sistema de notificación de la OACI de los choques con aves.
Documento OACI 9859, Manual de gestión de la Seguridad Operacional.
Documento OACI 9284, Instrucciones técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.
Documento OACI 9636, Señales internacionales para orientación del público en los aeropuertos y terminales marítimas.
Manual de Planificación de Aeropuertos de la IATA.
Ley 105 de 1993.

Decreto 1400 de 2002.

Decreto 260 de 2004.

Programa Nacional de Seguridad Aeroportuaria de Colombia.

Planes de seguridad y emergencia de los aeropuertos colombianos.

Textos de cursos básicos y especializados de la OACI y la IATA y,

En general, todos aquellos textos publicados por la OACI, la IATA y la Aeronáutica Civil de Colombia a través de los cuales se tratan o regulan los aspectos operacionales y de seguridad operacional de la aviación civil.

(C. F.).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000407 DE 2021

(marzo 10)

por la cual se adiciona el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil adoptado mediante Resolución 1971 de 5 de julio de 2019.

El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 9° del Decreto 260 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 14 del artículo 9° del Decreto 260 de 2004, modificado por el Decreto 823 de 2017: "por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil) y se dictan otras disposiciones", determina:

"**Artículo 9°.** Dirección General. El Despacho del Director General cumplirá las siguientes funciones:

14. "Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio".

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil cuenta con un sistema especial de nomenclatura y clasificación de empleos adoptado mediante el Decreto 248 de 1994, en concordancia con sus decretos modificatorios.

Que el Decreto 790 de 2005, estableció el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, el cual deberá desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad de oportunidades y de reconocimiento de méritos, además de los que regulan la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4° del Decreto 498 de 2020, establece:

"(...) **Artículo 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

Parágrafo 1°. La certificación de las funciones y competencias asignadas a un determinado empleo debe ser expedida únicamente por el jefe del organismo, por el jefe de personal o por quien tenga delegada esta competencia.

Parágrafo 2°. El Departamento Administrativo de la Función Pública brindará la asesoría técnica necesaria y señalará las pautas e instrucciones de carácter general para la adopción, adición, modificación o actualización de los manuales específicos.

Igualmente, este Departamento Administrativo adelantará una revisión selectiva de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de los organismos y las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo. Las entidades deberán atender las observaciones que se efectúen al respecto y suministrar la información que se les solicite.

Parágrafo 3°. La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo."

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4° del Decreto 498 de 2020, la Dirección de Talento Humano, procedió a realizar un estudio con el objeto de adicionar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil adoptado mediante Resolución 1971 de 5 de julio de 2019.

Que por necesidades del servicio y teniendo en cuenta que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil adoptado mediante Resolución 1971 de 5 de julio de 2019 no contempló el grupo Licencias de Personal de la Dirección de Estándares de Vuelo, la presente adición estará enfocada en los empleos denominados Inspector de Seguridad Operacional de ese grupo interno de trabajo.

Que con fundamento en el artículo 8° del Decreto 770 de 2005 y de acuerdo con lo manifestado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en concepto número 20204000385941 del 10 de agosto de 2020¹, los perfiles de empleo que se van a incluir en el presente acto administrativo, se verificarán conforme lo establecido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y no tendrán equivalencias.

Que la Dirección de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dando aplicación al numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 tal como lo establece el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 498 de 2020, procedió a realizar el día 18 de enero de 2021, el proceso de consulta con las organizaciones sindicales, la comunidad aeronáutica y todos los interesados, con el fin de recepcionar opiniones, sugerencias o propuestas alternativas al proyecto de Resolución “por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil adoptado mediante Resolución 1971 de 5 de julio de 2019”. Que para el mencionado proceso se establecieron las siguientes etapas:

1. Publicación del proyecto de acto administrativo en www.aerocivil.gov.co, e intranet.aerocivil.gov.co - 18/01/2021.
2. Recepción de opiniones, sugerencias o propuestas alternativas al correo nformaciondeinteresaerocivil.gov.co hasta el 21/01/2021.
3. Respuesta a las opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.
4. Publicación del acto administrativo definitivo.

Que una vez socializado y publicado el proyecto de acto administrativo, vencido el plazo de recepción de opiniones, sugerencias o propuestas alternativas y, una vez atendidas las observaciones elevadas por la comunidad y las organizaciones sindicales, se construyó el proyecto definitivo de modificación del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Adicionar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Inspector de la Aviación Civil adoptado mediante Resolución 1971 de 5 de julio de 2019, incluyendo unos perfiles para los empleos denominados Inspector de Seguridad Operacional del grupo Licencias de Personal de la Dirección de Estándares de Vuelo, de conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

Artículo 2°. Los requisitos mínimos de los empleos incluidos en el presente acto administrativo, se verificarán conforme lo establecido en los perfiles del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales y no tendrán equivalencias.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, adiciona la Resolución 1971 de 5 de julio de 2019, modifica en lo pertinente la Resolución 1633 de 12 de junio de 2017 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de marzo de 2021.

El Director General,

Juan Carlos Salazar Gómez.

¹ Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), Concepto número 20204000385941 del 10 de agosto de 2020:

“Una vez se hayan señalado los requisitos de estudio y de experiencia se procederá, en caso de considerarlo pertinente, a establecer las alternativas a dichos requisitos; para ello se deberán tener en cuenta las equivalencias señaladas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2016 para entidades del orden nacional. De esta manera, las equivalencias de estudio y experiencia aplicarán siempre y cuando se encuentren señaladas en los Manuales de Funciones como alternativas de requisitos, dado que no es técnicamente viable indicar que se aplicarán, de manera general, las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015”.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 03	Fecha: 26/OCT/2018

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

GRUPO LICENCIAS DE PERSONAL (PEL)

Inspector de Seguridad Operacional

Grado 40 al 23

(Ingenieros)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	40
No. de cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Ingeniero).	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico.	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Liderar y ejecutar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.	
2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia.	
3. Proyectar y aprobar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad.	
4. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.	
5. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.	
6. Coordinar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL																			
<p>7. Aprobar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.</p> <p>8. Aprobar proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.</p> <p>9. Aprobar los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</p> <p>10. Aprobar los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.</p> <p>11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.</p> <p>12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p>		<p>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.</td> <td>Ciento sesenta y dos (162) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table> <p>OTROS</p> <p>1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>		Estudio	Experiencia	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Ciento sesenta y dos (162) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)														
Estudio	Experiencia																				
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Ciento sesenta y dos (162) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																				
<p>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p> <p>1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. 3. Anexo 1 de la OACI. 4. Conocimientos básicos en herramientas de informática</p>		<p>VIII. ALTERNATIVAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</td> <td>Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table> <p>OTROS</p> <p>1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>		Estudio	Experiencia	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)														
Estudio	Experiencia																				
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																				
<p>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comunes</th> <th>Por empleo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p> </td> <td> <p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Pensamiento Sistémico</p> <p>6. Pensamiento Crítico</p> <p>7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</p> </td> </tr> </tbody> </table>		Comunes	Por empleo	<p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p>	<p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Pensamiento Sistémico</p> <p>6. Pensamiento Crítico</p> <p>7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</p>																
Comunes	Por empleo																				
<p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p>	<p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Pensamiento Sistémico</p> <p>6. Pensamiento Crítico</p> <p>7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</p>																				
<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <p>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Nivel</td> <td>Inspector de la Aviación Civil</td> </tr> <tr> <td>Denominación del empleo</td> <td>Inspector de Seguridad Operacional</td> </tr> <tr> <td>Nivel del cargo</td> <td>52</td> </tr> <tr> <td>Grado</td> <td>39</td> </tr> <tr> <td>No. de cargos</td> <td>Tres (3)</td> </tr> <tr> <td>Dependencia</td> <td>Donde se ubique el empleo</td> </tr> <tr> <td>Cargo del Jefe Inmediato</td> <td>Quien ejerza supervisión directa</td> </tr> </tbody> </table> <p>II. AREA FUNCIONAL</p> <p>Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Ingeniero).</p> <p>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</p> <p>Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico</p> <p>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</p> <p>1. Auditar y ejecutar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.</p> <p>2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia.</p> <p>3. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad</p> <p>4. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.</p> <p>5. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.</p> <p>6. Ejecutar y liderar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables.</p>		Nivel	Inspector de la Aviación Civil	Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional	Nivel del cargo	52	Grado	39	No. de cargos	Tres (3)	Dependencia	Donde se ubique el empleo	Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa	<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <p>7. Coordinar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.</p> <p>8. Auditar proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.</p> <p>9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</p> <p>10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.</p> <p>11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.</p> <p>12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p> <p>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p> <p>1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. 3. Anexo 1 de la OACI. 4. Conocimientos básicos en herramientas de informática</p> <p>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comunes</th> <th>Por empleo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p> </td> <td> <p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Pensamiento Sistémico</p> <p>6. Pensamiento Crítico</p> <p>7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</p> </td> </tr> </tbody> </table>		Comunes	Por empleo	<p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p>	<p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Pensamiento Sistémico</p> <p>6. Pensamiento Crítico</p> <p>7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</p>
Nivel	Inspector de la Aviación Civil																				
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional																				
Nivel del cargo	52																				
Grado	39																				
No. de cargos	Tres (3)																				
Dependencia	Donde se ubique el empleo																				
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa																				
Comunes	Por empleo																				
<p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p>	<p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Pensamiento Sistémico</p> <p>6. Pensamiento Crítico</p> <p>7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</p>																				

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Ciento cincuenta y seis (156) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
7. Coordinar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento. 8. Auditar proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable. 9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente. 11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad. 12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. 3. Anexo 1 de la OACI. 4. Conocimientos básicos en herramientas de informática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Pensamiento Sistemático 6. Pensamiento Crítico 7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	38
No. de cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Ingeniero).	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. 2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia. 3. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad 4. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. 5. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportuna y apropiada que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. 6. Ejecutar y liderar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Ciento cincuenta (150) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

<p style="text-align: center;">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel</td> <td>Inspector de la Aviación Civil</td> </tr> <tr> <td>Denominación del empleo</td> <td>Inspector de Seguridad Operacional</td> </tr> <tr> <td>Nivel del cargo</td> <td>52</td> </tr> <tr> <td>Grado</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td>No. de cargos</td> <td>Tres (3)</td> </tr> <tr> <td>Dependencia</td> <td>Donde se ubique el empleo</td> </tr> <tr> <td>Cargo del Jefe Inmediato</td> <td>Quien ejerza supervisión directa</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">II. AREA FUNCIONAL</p> <p>Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Ingeniero).</p> <p style="text-align: center;">III. PROPÓSITO PRINCIPAL</p> <p>Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico</p> <p style="text-align: center;">IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. Ejecutar y liderar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables. 	I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		Nivel	Inspector de la Aviación Civil	Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional	Nivel del cargo	52	Grado	36	No. de cargos	Tres (3)	Dependencia	Donde se ubique el empleo	Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa	<p style="text-align: center;">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td colspan="2">7. Coordinar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">8. Auditar proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. Anexo 1 de la OACI. Conocimientos básicos en herramientas de informática. <p style="text-align: center;">VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comunes</th> <th>Por empleo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ol style="list-style-type: none"> Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio </td> <td> <ol style="list-style-type: none"> Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Solución de Problemas y Toma de Decisiones </td> </tr> </tbody> </table>	7. Coordinar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.		8. Auditar proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.		9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.		10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.		11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.		12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.		13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.		Comunes	Por empleo	<ol style="list-style-type: none"> Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Solución de Problemas y Toma de Decisiones
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO																																			
Nivel	Inspector de la Aviación Civil																																		
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional																																		
Nivel del cargo	52																																		
Grado	36																																		
No. de cargos	Tres (3)																																		
Dependencia	Donde se ubique el empleo																																		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa																																		
7. Coordinar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.																																			
8. Auditar proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.																																			
9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.																																			
10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.																																			
11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.																																			
12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.																																			
13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.																																			
Comunes	Por empleo																																		
<ol style="list-style-type: none"> Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistemico Pensamiento Crítico Solución de Problemas y Toma de Decisiones 																																		
<p style="text-align: center;">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">Estudio</th> <th style="text-align: center;">Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.</td> <td>Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">OTROS</p> <ol style="list-style-type: none"> Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. Curso básico de inspección de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. <p style="text-align: center;">VIII. ALTERNATIVAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Estudio</th> <th style="text-align: center;">Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</td> <td>Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">OTROS</p> <ol style="list-style-type: none"> Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. Curso básico de inspección de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. 	VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		Estudio	Experiencia	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)	Estudio	Experiencia	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)	<p style="text-align: center;">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel</td> <td>Inspector de la Aviación Civil</td> </tr> <tr> <td>Denominación del empleo</td> <td>Inspector de Seguridad Operacional</td> </tr> <tr> <td>Nivel del cargo</td> <td>52</td> </tr> <tr> <td>Grado</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>No. de cargos</td> <td>Catorce (14)</td> </tr> <tr> <td>Dependencia</td> <td>Donde se ubique el empleo</td> </tr> <tr> <td>Cargo del Jefe Inmediato</td> <td>Quien ejerza supervisión directa</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">II. AREA FUNCIONAL</p> <p>Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Ingeniero).</p> <p style="text-align: center;">III. PROPÓSITO PRINCIPAL</p> <p>Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico</p> <p style="text-align: center;">IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. Ejecutar y liderar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables. 	I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		Nivel	Inspector de la Aviación Civil	Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional	Nivel del cargo	52	Grado	35	No. de cargos	Catorce (14)	Dependencia	Donde se ubique el empleo	Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa								
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA																																			
Estudio	Experiencia																																		
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Ciento treinta y ocho (138) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																																		
Estudio	Experiencia																																		
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																																		
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO																																			
Nivel	Inspector de la Aviación Civil																																		
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional																																		
Nivel del cargo	52																																		
Grado	35																																		
No. de cargos	Catorce (14)																																		
Dependencia	Donde se ubique el empleo																																		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa																																		

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
<p>7. Coordinar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.</p> <p>8. Auditar proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.</p> <p>9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</p> <p>10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.</p> <p>11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.</p> <p>12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<p>1.Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</p> <p>2.Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño.</p> <p>3.Anexo 1 de la OACI.</p> <p>4.Conocimientos básicos en herramientas de informática</p>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p>	<p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Pensamiento Sistémico</p> <p>6. Pensamiento Crítico</p> <p>7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</p>

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	34
No. de cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Ingeniero).	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.</p> <p>2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia.</p> <p>3. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad</p> <p>4. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.</p> <p>5. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.</p> <p>6. Ejecutar y liderar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables.</p>	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Ciento treinta y dos (132) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
<p>1.Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley.</p> <p>2.Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley.</p> <p>3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.</p> <p>4.Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.</p> <p>5. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
<p>1.Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley.</p> <p>2.Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley.</p> <p>3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.</p> <p>4.Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.</p> <p>5. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
<p>7. Coordinar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.</p> <p>8. Auditar proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.</p> <p>9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</p> <p>10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.</p> <p>11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.</p> <p>12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<p>1.Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</p> <p>2.Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño.</p> <p>3.Anexo 1 de la OACI.</p> <p>4.Conocimientos básicos en herramientas de informática.</p>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p>	<p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Pensamiento Sistémico</p> <p>6. Pensamiento Crítico</p> <p>7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</p>

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL																			
<p align="center">VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.</td> <td>Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table>		Estudio	Experiencia	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)	<p align="center">I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Nivel</td> <td>Inspector de la Aviación Civil</td> </tr> <tr> <td>Denominación del empleo</td> <td>Inspector de Seguridad Operacional</td> </tr> <tr> <td>Nivel del cargo</td> <td>52</td> </tr> <tr> <td>Grado</td> <td>33</td> </tr> <tr> <td>No. de cargos</td> <td>Uno (1)</td> </tr> <tr> <td>Dependencia</td> <td>Donde se ubique el empleo</td> </tr> <tr> <td>Cargo del Jefe Inmediato</td> <td>Quien ejerza la supervisión directa</td> </tr> </tbody> </table>		Nivel	Inspector de la Aviación Civil	Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional	Nivel del cargo	52	Grado	33	No. de cargos	Uno (1)	Dependencia	Donde se ubique el empleo	Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
Estudio	Experiencia																				
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Ciento veintiséis (126) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil																				
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional																				
Nivel del cargo	52																				
Grado	33																				
No. de cargos	Uno (1)																				
Dependencia	Donde se ubique el empleo																				
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa																				
<p align="center">OTROS</p> <p>1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>		<p align="center">II. AREA FUNCIONAL</p> <p align="center">Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Ingeniero).</p>																			
<p align="center">VIII. ALTERNATIVAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</td> <td>Ciento dos (102) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table>		Estudio	Experiencia	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento dos (102) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)	<p align="center">III. PROPÓSITO PRINCIPAL</p> <p>Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico</p>															
Estudio	Experiencia																				
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Ciento dos (102) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																				
<p align="center">OTROS</p> <p>1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>		<p align="center">IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</p> <p>1. Ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. 2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia. 3. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad. 4. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. 5. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. 6. Ejecutar y liderar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables.</p>																			
<p align="center">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <p>7. Coordinar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento. 8. Auditar proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable. 9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente. 11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad. 12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p>		<p align="center">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <p align="center">VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.</td> <td>Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table>		Estudio	Experiencia	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)														
Estudio	Experiencia																				
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Ciento veinte (120) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																				
<p align="center">V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p> <p>1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. 3. Anexo 1 de la OACI. 4. Conocimientos básicos en herramientas de informática.</p>		<p align="center">OTROS</p> <p>1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>																			
<p align="center">VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comunes</th> <th>Por empleo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio</td> <td>1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Pensamiento Sistémico 6. Pensamiento Crítico 7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</td> </tr> </tbody> </table>		Comunes	Por empleo	1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Pensamiento Sistémico 6. Pensamiento Crítico 7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones	<p align="center">VIII. ALTERNATIVAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</td> <td>Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table>		Estudio	Experiencia	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)										
Comunes	Por empleo																				
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Pensamiento Sistémico 6. Pensamiento Crítico 7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones																				
Estudio	Experiencia																				
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																				
<p align="center">OTROS</p> <p>1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>		<p align="center">OTROS</p> <p>1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>																			

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	32
No. de cargos	Veintitrés (23)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Ingeniero).	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.</p> <p>2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia.</p> <p>3. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad.</p> <p>4. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.</p> <p>5. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.</p> <p>6. Ejecutar y liderar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables.</p>	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
<p>7. Coordinar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.</p> <p>8. Auditar proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.</p> <p>9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</p> <p>10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.</p> <p>11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.</p> <p>12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<p>1.Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</p> <p>2.Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño.</p> <p>3.Anexo 1 de la OACI.</p> <p>4.Conocimientos básicos en herramientas de informática.</p>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p>	<p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Pensamiento Sistémico</p> <p>6. Pensamiento Crítico</p> <p>7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</p>

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Ciento catorce (114) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
<p>1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley.</p> <p>2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley.</p> <p>3. Curso básico de inspección de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.</p> <p>4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.</p> <p>5. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Noventa (90) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
<p>1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley.</p> <p>2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley.</p> <p>3. Curso básico de inspección de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.</p> <p>4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.</p> <p>5. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	30
No. de cargos	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Ingeniero).	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Ejecutar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.</p> <p>2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia.</p> <p>3. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad.</p> <p>4. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.</p> <p>5. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.</p> <p>6. Ejecutar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables.</p>	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL																			
<p>7. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.</p> <p>8. Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.</p> <p>9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</p> <p>10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.</p> <p>11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.</p> <p>12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p>		<p>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.</td> <td>Ciento dos (102) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table> <p>OTROS</p> <p>1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>		Estudio	Experiencia	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Ciento dos (102) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)														
Estudio	Experiencia																				
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Ciento dos (102) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																				
<p>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p> <p>1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. 3. Anexo 1 de la OACI. 4. Conocimientos básicos en herramientas de informática.</p>		<p>VIII. ALTERNATIVAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</td> <td>Setenta y ocho (78) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table> <p>OTROS</p> <p>1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>		Estudio	Experiencia	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Setenta y ocho (78) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)														
Estudio	Experiencia																				
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Setenta y ocho (78) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																				
<p>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comunes</th> <th>Por empleo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p> </td> <td> <p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Pensamiento Sistémico</p> <p>6. Pensamiento Crítico</p> <p>7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</p> </td> </tr> </tbody> </table>		Comunes	Por empleo	<p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p>	<p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Pensamiento Sistémico</p> <p>6. Pensamiento Crítico</p> <p>7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</p>																
Comunes	Por empleo																				
<p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p>	<p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Pensamiento Sistémico</p> <p>6. Pensamiento Crítico</p> <p>7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</p>																				
<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <p>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Nivel</td> <td>Inspector de la Aviación Civil</td> </tr> <tr> <td>Denominación del empleo</td> <td>Inspector de Seguridad Operacional</td> </tr> <tr> <td>Nivel del cargo</td> <td>52</td> </tr> <tr> <td>Grado</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>No. de cargos</td> <td>Veintinueve (29)</td> </tr> <tr> <td>Dependencia</td> <td>Donde se ubique el empleo</td> </tr> <tr> <td>Cargo del Jefe Inmediato</td> <td>Quien ejerza supervisión directa</td> </tr> </tbody> </table> <p>II. AREA FUNCIONAL</p> <p>Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Ingeniero).</p> <p>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</p> <p>Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico</p> <p>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</p> <p>1. Ejecutar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.</p> <p>2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia.</p> <p>3. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad.</p> <p>4. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.</p> <p>5. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.</p> <p>6. Ejecutar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables.</p>		Nivel	Inspector de la Aviación Civil	Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional	Nivel del cargo	52	Grado	29	No. de cargos	Veintinueve (29)	Dependencia	Donde se ubique el empleo	Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa	<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <p>7. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.</p> <p>8. Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.</p> <p>9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</p> <p>10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.</p> <p>11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.</p> <p>12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p> <p>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p> <p>1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. 3. Anexo 1 de la OACI. 4. Conocimientos básicos en herramientas de informática.</p> <p>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comunes</th> <th>Por empleo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p> </td> <td> <p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Pensamiento Sistémico</p> <p>6. Pensamiento Crítico</p> <p>7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</p> </td> </tr> </tbody> </table>		Comunes	Por empleo	<p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p>	<p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Pensamiento Sistémico</p> <p>6. Pensamiento Crítico</p> <p>7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</p>
Nivel	Inspector de la Aviación Civil																				
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional																				
Nivel del cargo	52																				
Grado	29																				
No. de cargos	Veintinueve (29)																				
Dependencia	Donde se ubique el empleo																				
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa																				
Comunes	Por empleo																				
<p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p>	<p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Pensamiento Sistémico</p> <p>6. Pensamiento Crítico</p> <p>7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</p>																				

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL																			
<p align="center">VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.</td> <td>Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table>		Estudio	Experiencia	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)	<p align="center">I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Nivel</td> <td>Inspector de la Aviación Civil</td> </tr> <tr> <td>Denominación del empleo</td> <td>Inspector de Seguridad Operacional</td> </tr> <tr> <td>Nivel del cargo</td> <td>52</td> </tr> <tr> <td>Grado</td> <td>27</td> </tr> <tr> <td>No. de cargos</td> <td>Cuarenta y Cinco (45)</td> </tr> <tr> <td>Dependencia</td> <td>Donde se ubique el empleo</td> </tr> <tr> <td>Cargo del Jefe Inmediato</td> <td>Quien ejerza supervisión directa</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">II. AREA FUNCIONAL</p> <p align="center">Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Ingeniero).</p>		Nivel	Inspector de la Aviación Civil	Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional	Nivel del cargo	52	Grado	27	No. de cargos	Cuarenta y Cinco (45)	Dependencia	Donde se ubique el empleo	Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
Estudio	Experiencia																				
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil																				
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional																				
Nivel del cargo	52																				
Grado	27																				
No. de cargos	Cuarenta y Cinco (45)																				
Dependencia	Donde se ubique el empleo																				
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa																				
<p align="center">OTROS</p> <p>1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>		<p align="center">III. PROPÓSITO PRINCIPAL</p> <p>Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico</p>																			
<p align="center">VIII. ALTERNATIVAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</td> <td>Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table>		Estudio	Experiencia	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)	<p align="center">IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</p> <p>1. Ejecutar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. 2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia. 3. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad. 4. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. 5. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportuna y apropiada que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. 6. Ejecutar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables.</p>															
Estudio	Experiencia																				
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																				
<p align="center">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <p>7. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento. 8. Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable. 9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente. 11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad. 12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p>		<p align="center">VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.</td> <td>Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table>		Estudio	Experiencia	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)														
Estudio	Experiencia																				
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																				
<p align="center">V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p> <p>1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. 3. Anexo 1 de la OACI. 4. Conocimientos básicos en herramientas de informática.</p>		<p align="center">OTROS</p> <p>1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>																			
<p align="center">VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comunes</th> <th>Por empleo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio</td> <td>1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Pensamiento Sistémico 6. Pensamiento Crítico 7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</td> </tr> </tbody> </table>		Comunes	Por empleo	1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Pensamiento Sistémico 6. Pensamiento Crítico 7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones	<p align="center">VIII. ALTERNATIVAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</td> <td>Sesenta (60) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table>		Estudio	Experiencia	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)										
Comunes	Por empleo																				
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Pensamiento Sistémico 6. Pensamiento Crítico 7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones																				
Estudio	Experiencia																				
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																				
<p align="center">OTROS</p> <p>1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>		<p align="center">OTROS</p> <p>1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. 2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. 3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 5. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>																			

<p style="text-align: center;">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel</td> <td>Inspector de la Aviación Civil</td> </tr> <tr> <td>Denominación del empleo</td> <td>Inspector de Seguridad Operacional</td> </tr> <tr> <td>Nivel del cargo</td> <td>52</td> </tr> <tr> <td>Grado</td> <td>25</td> </tr> <tr> <td>No. de cargos</td> <td>Nueve (9)</td> </tr> <tr> <td>Dependencia</td> <td>Donde se ubique el empleo</td> </tr> <tr> <td>Cargo del Jefe Inmediato</td> <td>Quien ejerza supervisión directa</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">II. AREA FUNCIONAL</p> <p>Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Ingeniero).</p> <p style="text-align: center;">III. PROPÓSITO PRINCIPAL</p> <p>Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico.</p> <p style="text-align: center;">IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecutar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. Preparar, programar y dar apoyo asistencial los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. Apoyar los procesos de certificación de centros de instrucción, programas de entrenamientos y dispositivos de instrucción de simulación de vuelo, en cuando aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables. 	I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		Nivel	Inspector de la Aviación Civil	Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional	Nivel del cargo	52	Grado	25	No. de cargos	Nueve (9)	Dependencia	Donde se ubique el empleo	Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa	<p style="text-align: center;">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>7. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.</td> </tr> <tr> <td>8. Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.</td> </tr> <tr> <td>9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</td> </tr> <tr> <td>10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.</td> </tr> <tr> <td>11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.</td> </tr> <tr> <td>12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</td> </tr> <tr> <td>13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. Anexo 1 de la OACI. Conocimientos básicos en herramientas de informática <p style="text-align: center;">VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comunes</th> <th>Por empleo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ol style="list-style-type: none"> Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio </td> <td> <ol style="list-style-type: none"> Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistemático Pensamiento Crítico Solución de Problemas y Toma de Decisiones </td> </tr> </tbody> </table>	7. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.	8. Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.	9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.	10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.	11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.	12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.	13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.	Comunes	Por empleo	<ol style="list-style-type: none"> Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistemático Pensamiento Crítico Solución de Problemas y Toma de Decisiones
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO																												
Nivel	Inspector de la Aviación Civil																											
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional																											
Nivel del cargo	52																											
Grado	25																											
No. de cargos	Nueve (9)																											
Dependencia	Donde se ubique el empleo																											
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa																											
7. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.																												
8. Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.																												
9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.																												
10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.																												
11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.																												
12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.																												
13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.																												
Comunes	Por empleo																											
<ol style="list-style-type: none"> Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistemático Pensamiento Crítico Solución de Problemas y Toma de Decisiones 																											
<p style="text-align: center;">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <p style="text-align: center;">VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.</td> <td>Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">OTROS</p> <ol style="list-style-type: none"> Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. 	Estudio	Experiencia	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)	<p style="text-align: center;">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Nivel</td> <td>Inspector de la Aviación Civil</td> </tr> <tr> <td>Denominación del empleo</td> <td>Inspector de Seguridad Operacional</td> </tr> <tr> <td>Nivel del cargo</td> <td>52</td> </tr> <tr> <td>Grado</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>No. de cargos</td> <td>Cuatro (4)</td> </tr> <tr> <td>Dependencia</td> <td>Donde se ubique el empleo</td> </tr> <tr> <td>Cargo del Jefe Inmediato</td> <td>Quien ejerza supervisión directa</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">II. AREA FUNCIONAL</p> <p>Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Ingeniero).</p> <p style="text-align: center;">III. PROPÓSITO PRINCIPAL</p> <p>Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico</p> <p style="text-align: center;">IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecutar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. Preparar, programar y dar apoyo asistencial los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. Apoyar los procesos de certificación de centros de instrucción, programas de entrenamientos y dispositivos de instrucción de simulación de vuelo, en cuando aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables. 	I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO		Nivel	Inspector de la Aviación Civil	Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional	Nivel del cargo	52	Grado	23	No. de cargos	Cuatro (4)	Dependencia	Donde se ubique el empleo	Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa							
Estudio	Experiencia																											
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																											
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO																												
Nivel	Inspector de la Aviación Civil																											
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional																											
Nivel del cargo	52																											
Grado	23																											
No. de cargos	Cuatro (4)																											
Dependencia	Donde se ubique el empleo																											
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa																											

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
<p>7. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.</p> <p>8. Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.</p> <p>9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</p> <p>10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.</p> <p>11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.</p> <p>12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<p>1.Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</p> <p>2.Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño.</p> <p>3.Anexo 1 de la OACI.</p> <p>4.Conocimientos básicos en herramientas de informática.</p>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p>	<p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Pensamiento Sistémico</p> <p>6. Pensamiento Crítico</p> <p>7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</p>

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
<p align="center">GRUPO LICENCIAS DE PERSONAL (PEL)</p> <p align="center">Inspector de Seguridad Operacional</p> <p align="center">Grado 40 al 23</p> <p align="center">(Pilotos)</p>

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: Ingeniería Mecánica y afines o Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines u Otras Ingenierías.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional en el sector aeronáutico relacionados con: mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
<p>1. Tarjeta o matrícula profesional, en los casos requeridos por la ley.</p> <p>2. Certificado de antecedentes y vigencia de matrícula profesional en casos requeridos por la ley.</p> <p>3. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.</p> <p>4. Licencia Aeronáutica IEA o su equivalente emitida por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.</p> <p>5. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	40
No. de cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
<p align="center">Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Piloto).</p>	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Liderar y ejecutar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.</p> <p>2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia.</p> <p>3. Proyectar y aprobar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad.</p> <p>4. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.</p> <p>5. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.</p> <p>6. Coordinar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables.</p>	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL																			
<p>7. Aprobar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.</p> <p>8. Aprobar proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.</p> <p>9. Aprobar los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</p> <p>10. Aprobar los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.</p> <p>11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.</p> <p>12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p>		<p>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diploma de Bachiller</td> <td>10.800 horas de vuelo totales de las cuales 5.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.</td> </tr> </tbody> </table> <p>OTROS</p> <p>1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>		Estudio	Experiencia	Diploma de Bachiller	10.800 horas de vuelo totales de las cuales 5.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.														
Estudio	Experiencia																				
Diploma de Bachiller	10.800 horas de vuelo totales de las cuales 5.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.																				
<p>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p> <p>1.Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2.Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. 3.Anexo 1 de la OACI. 4.Conocimientos básicos en herramientas de informática.</p>		<p>VIII. ALTERNATIVAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diploma de Bachiller</td> <td>4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y ciento dos (102) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table> <p>OTROS</p> <p>1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>		Estudio	Experiencia	Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y ciento dos (102) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)														
Estudio	Experiencia																				
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y ciento dos (102) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																				
<p>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comunes</th> <th>Por empleo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p> </td> <td> <p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Pensamiento Sistemático</p> <p>6. Pensamiento Crítico</p> <p>7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</p> </td> </tr> </tbody> </table>		Comunes	Por empleo	<p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p>	<p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Pensamiento Sistemático</p> <p>6. Pensamiento Crítico</p> <p>7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</p>																
Comunes	Por empleo																				
<p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p>	<p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Pensamiento Sistemático</p> <p>6. Pensamiento Crítico</p> <p>7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</p>																				
<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <p>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Nivel</td> <td>Inspector de la Aviación Civil</td> </tr> <tr> <td>Denominación del empleo</td> <td>Inspector de Seguridad Operacional</td> </tr> <tr> <td>Nivel del cargo</td> <td>52</td> </tr> <tr> <td>Grado</td> <td>39</td> </tr> <tr> <td>No. de cargos</td> <td>Tres (3)</td> </tr> <tr> <td>Dependencia</td> <td>Donde se ubique el empleo</td> </tr> <tr> <td>Cargo del Jefe Inmediato</td> <td>Quien ejerza supervisión directa</td> </tr> </tbody> </table> <p>II. AREA FUNCIONAL</p> <p>Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Piloto).</p> <p>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</p> <p>Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico</p> <p>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</p> <p>1. Auditar y ejecutar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.</p> <p>2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia.</p> <p>3. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con con especialidad</p> <p>4. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.</p> <p>5. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.</p> <p>6. Ejecutar y liderar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables.</p>		Nivel	Inspector de la Aviación Civil	Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional	Nivel del cargo	52	Grado	39	No. de cargos	Tres (3)	Dependencia	Donde se ubique el empleo	Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa	<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <p>7. Coordinar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.</p> <p>8. Auditar proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.</p> <p>9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</p> <p>10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.</p> <p>11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.</p> <p>12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p> <p>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p> <p>1.Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2.Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. 3.Anexo 1 de la OACI. 4.Conocimientos básicos en herramientas de informática.</p> <p>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comunes</th> <th>Por empleo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p> </td> <td> <p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Pensamiento Sistemático</p> <p>6. Pensamiento Crítico</p> <p>7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</p> </td> </tr> </tbody> </table>		Comunes	Por empleo	<p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p>	<p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Pensamiento Sistemático</p> <p>6. Pensamiento Crítico</p> <p>7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</p>
Nivel	Inspector de la Aviación Civil																				
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional																				
Nivel del cargo	52																				
Grado	39																				
No. de cargos	Tres (3)																				
Dependencia	Donde se ubique el empleo																				
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa																				
Comunes	Por empleo																				
<p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p>	<p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Pensamiento Sistemático</p> <p>6. Pensamiento Crítico</p> <p>7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones</p>																				

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	10.400 horas de vuelo totales de las cuales 5.200 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y noventa y seis (96) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	38
No. de cargos	Tres (3)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Piloto).	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. 2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia. 3. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad 4. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. 5. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. 6. Ejecutar y liderar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
7. Coordinar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento. 8. Auditar proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable. 9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente. 11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad. 12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1.Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2.Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. 3.Anexo 1 de la OACI. 4.Conocimientos básicos en herramientas de informática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Pensamiento Sistemico 6. Pensamiento Critico 7. Solución de Problemas y Toma de Decisiones

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	10.000 horas de vuelo totales de las cuales 5.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y noventa (90) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL																													
<p align="center">I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</p> <table border="1"> <tr><td>Nivel</td><td>Inspector de la Aviación Civil</td></tr> <tr><td>Denominación del empleo</td><td>Inspector de Seguridad Operacional</td></tr> <tr><td>Nivel del cargo</td><td>52</td></tr> <tr><td>Grado</td><td>36</td></tr> <tr><td>No. de cargos</td><td>Tres (3)</td></tr> <tr><td>Dependencia</td><td>Donde se ubique el empleo</td></tr> <tr><td>Cargo del Jefe Inmediato</td><td>Quien ejerza supervisión directa</td></tr> </table>		Nivel	Inspector de la Aviación Civil	Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional	Nivel del cargo	52	Grado	36	No. de cargos	Tres (3)	Dependencia	Donde se ubique el empleo	Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa	<p align="center">I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</p> <table border="1"> <tr><td>Nivel</td><td>Inspector de la Aviación Civil</td></tr> <tr><td>Denominación del empleo</td><td>Inspector de Seguridad Operacional</td></tr> <tr><td>Nivel del cargo</td><td>52</td></tr> <tr><td>Grado</td><td>36</td></tr> <tr><td>No. de cargos</td><td>Tres (3)</td></tr> <tr><td>Dependencia</td><td>Donde se ubique el empleo</td></tr> <tr><td>Cargo del Jefe Inmediato</td><td>Quien ejerza supervisión directa</td></tr> </table>		Nivel	Inspector de la Aviación Civil	Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional	Nivel del cargo	52	Grado	36	No. de cargos	Tres (3)	Dependencia	Donde se ubique el empleo	Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
Nivel	Inspector de la Aviación Civil																														
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional																														
Nivel del cargo	52																														
Grado	36																														
No. de cargos	Tres (3)																														
Dependencia	Donde se ubique el empleo																														
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa																														
Nivel	Inspector de la Aviación Civil																														
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional																														
Nivel del cargo	52																														
Grado	36																														
No. de cargos	Tres (3)																														
Dependencia	Donde se ubique el empleo																														
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa																														
<p align="center">II. AREA FUNCIONAL</p> <p>Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Piloto).</p>		<p align="center">II. AREA FUNCIONAL</p> <p>Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Piloto).</p>																													
<p align="center">III. PROPÓSITO PRINCIPAL</p> <p>Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico</p>		<p align="center">III. PROPÓSITO PRINCIPAL</p> <p>Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico</p>																													
<p align="center">IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. Ejecutar y liderar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables. 		<ol style="list-style-type: none"> Coordinar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento. Auditar proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. 																													
<p align="center">V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. Anexo 1 de la OACI. Conocimientos básicos en herramientas de informática. 		<p align="center">V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. Anexo 1 de la OACI. Conocimientos básicos en herramientas de informática. 																													
<p align="center">VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comunes</th> <th>Por empleo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ol style="list-style-type: none"> Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio </td> <td> <ol style="list-style-type: none"> Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistemático Pensamiento Crítico Solución de Problemas y Toma de Decisiones </td> </tr> </tbody> </table>		Comunes	Por empleo	<ol style="list-style-type: none"> Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistemático Pensamiento Crítico Solución de Problemas y Toma de Decisiones 	<p align="center">VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comunes</th> <th>Por empleo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ol style="list-style-type: none"> Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio </td> <td> <ol style="list-style-type: none"> Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistemático Pensamiento Crítico Solución de Problemas y Toma de Decisiones </td> </tr> </tbody> </table>		Comunes	Por empleo	<ol style="list-style-type: none"> Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistemático Pensamiento Crítico Solución de Problemas y Toma de Decisiones 																				
Comunes	Por empleo																														
<ol style="list-style-type: none"> Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistemático Pensamiento Crítico Solución de Problemas y Toma de Decisiones 																														
Comunes	Por empleo																														
<ol style="list-style-type: none"> Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Pensamiento Sistemático Pensamiento Crítico Solución de Problemas y Toma de Decisiones 																														
<p align="center">VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diploma de Bachiller</td> <td>9.200 horas de vuelo totales de las cuales 4.600 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.</td> </tr> </tbody> </table>		Estudio	Experiencia	Diploma de Bachiller	9.200 horas de vuelo totales de las cuales 4.600 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.	<p align="center">VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diploma de Bachiller</td> <td>9.200 horas de vuelo totales de las cuales 4.600 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.</td> </tr> </tbody> </table>		Estudio	Experiencia	Diploma de Bachiller	9.200 horas de vuelo totales de las cuales 4.600 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.																				
Estudio	Experiencia																														
Diploma de Bachiller	9.200 horas de vuelo totales de las cuales 4.600 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.																														
Estudio	Experiencia																														
Diploma de Bachiller	9.200 horas de vuelo totales de las cuales 4.600 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.																														
<p align="center">OTROS</p> <ol style="list-style-type: none"> Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. 		<p align="center">OTROS</p> <ol style="list-style-type: none"> Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. 																													
<p align="center">VIII. ALTERNATIVAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diploma de Bachiller</td> <td>4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y setenta y ocho (78) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table>		Estudio	Experiencia	Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y setenta y ocho (78) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)	<p align="center">VIII. ALTERNATIVAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diploma de Bachiller</td> <td>4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y setenta y ocho (78) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table>		Estudio	Experiencia	Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y setenta y ocho (78) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																				
Estudio	Experiencia																														
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y setenta y ocho (78) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																														
Estudio	Experiencia																														
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y setenta y ocho (78) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																														
<p align="center">OTROS</p> <ol style="list-style-type: none"> Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. 		<p align="center">OTROS</p> <ol style="list-style-type: none"> Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. 																													
<p align="center">IX. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. Ejecutar y liderar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables. 		<p align="center">IX. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. Ejecutar y liderar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables. 																													

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
<p>7. Coordinar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.</p> <p>8. Auditar proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.</p> <p>9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</p> <p>10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.</p> <p>11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.</p> <p>12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<p>1.Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</p> <p>2.Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño.</p> <p>3.Anexo 1 de la OACI.</p> <p>4.Conocimientos básicos en herramientas de informática.</p>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p>	<p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Instrumentación de decisiones</p> <p>6. Pensamiento Sistémico</p> <p>7. Pensamiento Crítico</p> <p>8. Relaciones interpersonales</p>

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	34
No. de cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
<p>Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Piloto).</p>	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.</p> <p>2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia.</p> <p>3. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad</p> <p>4. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.</p> <p>5. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.</p> <p>6. Ejecutar y liderar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables.</p>	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	8.800 horas de vuelo totales de las cuales 4.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
<p>1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.</p> <p>2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.</p> <p>3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y setenta y dos (72) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
<p>1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.</p> <p>2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.</p> <p>3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
<p>7. Coordinar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.</p> <p>8. Auditar proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.</p> <p>9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</p> <p>10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.</p> <p>11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.</p> <p>12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<p>1.Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</p> <p>2.Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño.</p> <p>3.Anexo 1 de la OACI.</p> <p>4.Conocimientos básicos en herramientas de informática.</p>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p>	<p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Instrumentación de decisiones</p> <p>6. Pensamiento Sistémico</p> <p>7. Pensamiento Crítico</p> <p>8. Relaciones interpersonales</p>

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL																			
<p align="center">VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diploma de Bachiller</td> <td>8.400 horas de vuelo totales de las cuales 4.200 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.</td> </tr> </tbody> </table>		Estudio	Experiencia	Diploma de Bachiller	8.400 horas de vuelo totales de las cuales 4.200 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.	<p align="center">I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Nivel</td> <td>Inspector de la Aviación Civil</td> </tr> <tr> <td>Denominación del empleo</td> <td>Inspector de Seguridad Operacional</td> </tr> <tr> <td>Nivel del cargo</td> <td>52</td> </tr> <tr> <td>Grado</td> <td>33</td> </tr> <tr> <td>No. de cargos</td> <td>Uno (1)</td> </tr> <tr> <td>Dependencia</td> <td>Donde se ubique el empleo</td> </tr> <tr> <td>Cargo del Jefe Inmediato</td> <td>Quien ejerza supervisión directa</td> </tr> </tbody> </table>		Nivel	Inspector de la Aviación Civil	Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional	Nivel del cargo	52	Grado	33	No. de cargos	Uno (1)	Dependencia	Donde se ubique el empleo	Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
Estudio	Experiencia																				
Diploma de Bachiller	8.400 horas de vuelo totales de las cuales 4.200 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.																				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil																				
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional																				
Nivel del cargo	52																				
Grado	33																				
No. de cargos	Uno (1)																				
Dependencia	Donde se ubique el empleo																				
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa																				
<p align="center">OTROS</p> <p>1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>		<p align="center">II. AREA FUNCIONAL</p> <p align="center">Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Piloto).</p>																			
<p align="center">VIII. ALTERNATIVAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diploma de Bachiller</td> <td>4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y sesenta y seis (66) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table>		Estudio	Experiencia	Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y sesenta y seis (66) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)	<p align="center">III. PROPÓSITO PRINCIPAL</p> <p>Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico</p>															
Estudio	Experiencia																				
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y sesenta y seis (66) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																				
<p align="center">OTROS</p> <p>1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>		<p align="center">IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</p> <p>1. Ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. 2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia. 3. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad 4. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. 5. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. 6. Ejecutar y liderar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables.</p>																			
<p align="center">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <p>7. Coordinar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento. 8. Auditar proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable. 9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente. 11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad. 12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p>		<p align="center">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <p align="center">VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diploma de Bachiller</td> <td>8.000 horas de vuelo totales de las cuales 4.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.</td> </tr> </tbody> </table>		Estudio	Experiencia	Diploma de Bachiller	8.000 horas de vuelo totales de las cuales 4.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.														
Estudio	Experiencia																				
Diploma de Bachiller	8.000 horas de vuelo totales de las cuales 4.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.																				
<p align="center">V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p> <p>1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. 3. Anexo 1 de la OACI. 4. Conocimientos básicos en herramientas de informática.</p>		<p align="center">OTROS</p> <p>1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>																			
<p align="center">VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comunes</th> <th>Por empleo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio</td> <td>1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Instrumentación de decisiones 6. Pensamiento Sistémico 7. Pensamiento Crítico 8. Relaciones interpersonales</td> </tr> </tbody> </table>		Comunes	Por empleo	1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Instrumentación de decisiones 6. Pensamiento Sistémico 7. Pensamiento Crítico 8. Relaciones interpersonales	<p align="center">VIII. ALTERNATIVAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diploma de Bachiller</td> <td>4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y sesenta (60) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table>		Estudio	Experiencia	Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y sesenta (60) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)										
Comunes	Por empleo																				
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Instrumentación de decisiones 6. Pensamiento Sistémico 7. Pensamiento Crítico 8. Relaciones interpersonales																				
Estudio	Experiencia																				
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y sesenta (60) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																				
<p align="center">OTROS</p> <p>1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>		<p align="center">OTROS</p> <p>1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel B1 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>																			

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	32
No. de cargos	Veintitrés (23)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Piloto).	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.</p> <p>2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia.</p> <p>3. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad.</p> <p>4. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.</p> <p>5. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.</p> <p>6. Ejecutar y liderar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables.</p>	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
<p>7. Coordinar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.</p> <p>8. Auditar proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.</p> <p>9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</p> <p>10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.</p> <p>11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.</p> <p>12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<p>1.Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.</p> <p>2.Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño.</p> <p>3.Anexo 1 de la OACI.</p> <p>4.Conocimientos básicos en herramientas de informática.</p>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<p>1. Aprendizaje continuo</p> <p>2. Orientación a resultados</p> <p>3. Orientación al usuario y ciudadano</p> <p>4. Compromiso con la organización</p> <p>5. Trabajo en equipo</p> <p>6. Adaptación al cambio</p>	<p>1. Comunicación</p> <p>2. Experiencia Técnica</p> <p>3. Ética y Valores</p> <p>4. Gestión del Riesgo</p> <p>5. Instrumentación de decisiones</p> <p>6. Pensamiento Sistemático</p> <p>7. Pensamiento Crítico</p> <p>8. Relaciones interpersonales</p>

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	7.600 horas de vuelo totales de las cuales 3.800 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
<p>1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.</p> <p>2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.</p> <p>3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller	4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
<p>1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.</p> <p>2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.</p> <p>3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	30
No. de cargos	Seis (6)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Piloto).	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Ejecutar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.</p> <p>2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia.</p> <p>3. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad.</p> <p>4. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.</p> <p>5. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.</p> <p>6. Ejecutar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables.</p>	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL																			
<p>7. Coordinar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.</p> <p>8. Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.</p> <p>9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</p> <p>10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.</p> <p>11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.</p> <p>12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p>		<p>VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diploma de bachiller</td> <td>6.800 horas de vuelo totales de las cuales 3.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.</td> </tr> </tbody> </table> <p>OTROS</p> <p>1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>		Estudio	Experiencia	Diploma de bachiller	6.800 horas de vuelo totales de las cuales 3.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.														
Estudio	Experiencia																				
Diploma de bachiller	6.800 horas de vuelo totales de las cuales 3.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.																				
<p>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p> <p>1.Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2.Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. 3.Anexo 1 de la OACI. 4.Conocimientos básicos en herramientas de informática.</p>		<p>VIII. ALTERNATIVAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diploma de bachiller</td> <td>4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y cuarenta y dos (42) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table> <p>OTROS</p> <p>1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>		Estudio	Experiencia	Diploma de bachiller	4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y cuarenta y dos (42) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)														
Estudio	Experiencia																				
Diploma de bachiller	4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y cuarenta y dos (42) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																				
<p>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comunes</th> <th>Por empleo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio</td> <td>1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Instrumentación de decisiones 6. Pensamiento Sistémico 7. Pensamiento Crítico 8. Relaciones interpersonales</td> </tr> </tbody> </table>		Comunes	Por empleo	1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Instrumentación de decisiones 6. Pensamiento Sistémico 7. Pensamiento Crítico 8. Relaciones interpersonales																
Comunes	Por empleo																				
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Instrumentación de decisiones 6. Pensamiento Sistémico 7. Pensamiento Crítico 8. Relaciones interpersonales																				
<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <p>I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Nivel</td> <td>Inspector de la Aviación Civil</td> </tr> <tr> <td>Denominación del empleo</td> <td>Inspector de Seguridad Operacional</td> </tr> <tr> <td>Nivel del cargo</td> <td>52</td> </tr> <tr> <td>Grado</td> <td>29</td> </tr> <tr> <td>No. de cargos</td> <td>Veintinueve (29)</td> </tr> <tr> <td>Dependencia</td> <td>Donde se ubique el empleo</td> </tr> <tr> <td>Cargo del Jefe Inmediato</td> <td>Quien ejerza supervisión directa</td> </tr> </tbody> </table> <p>II. AREA FUNCIONAL</p> <p>Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Piloto).</p> <p>III. PROPÓSITO PRINCIPAL</p> <p>Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico</p> <p>IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</p> <p>1. Ejecutar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.</p> <p>2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia.</p> <p>3. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad.</p> <p>4. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas.</p> <p>5. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.</p> <p>6. Ejecutar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables.</p>		Nivel	Inspector de la Aviación Civil	Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional	Nivel del cargo	52	Grado	29	No. de cargos	Veintinueve (29)	Dependencia	Donde se ubique el empleo	Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa	<p>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <p>7. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.</p> <p>8. Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.</p> <p>9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</p> <p>10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.</p> <p>11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.</p> <p>12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p> <p>V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p> <p>1.Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2.Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. 3.Anexo 1 de la OACI. 4.Conocimientos básicos en herramientas de informática.</p> <p>VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comunes</th> <th>Por empleo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio</td> <td>1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Instrumentación de decisiones 6. Pensamiento Sistémico 7. Pensamiento Crítico 8. Relaciones interpersonales</td> </tr> </tbody> </table>		Comunes	Por empleo	1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Instrumentación de decisiones 6. Pensamiento Sistémico 7. Pensamiento Crítico 8. Relaciones interpersonales
Nivel	Inspector de la Aviación Civil																				
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional																				
Nivel del cargo	52																				
Grado	29																				
No. de cargos	Veintinueve (29)																				
Dependencia	Donde se ubique el empleo																				
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa																				
Comunes	Por empleo																				
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Instrumentación de decisiones 6. Pensamiento Sistémico 7. Pensamiento Crítico 8. Relaciones interpersonales																				

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de bachiller	6.400 horas de vuelo totales de las cuales 3.200 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Diploma de bachiller	4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y treinta y seis (36) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	27
No. de cargos	Cuarenta y Cinco (45)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Piloto).	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Ejecutar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. 2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia. 3. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad. 4. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. 5. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. 6. Ejecutar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
7. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento. 8. Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable. 9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente. 11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad. 12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. 3. Anexo 1 de la OACI. 4. Conocimientos básicos en herramientas de informática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Instrumentación de decisiones 6. Pensamiento Sistémico 7. Pensamiento Crítico 8. Relaciones interpersonales

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de bachiller	5.600 horas de vuelo totales de las cuales 2.800 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Diploma de bachiller	4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y veinticuatro (24) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL																							
<p align="center">I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</p> <table border="1"> <tr><td>Nivel</td><td>Inspector de la Aviación Civil</td></tr> <tr><td>Denominación del empleo</td><td>Inspector de Seguridad Operacional</td></tr> <tr><td>Nivel del cargo</td><td>52</td></tr> <tr><td>Grado</td><td>25</td></tr> <tr><td>No. de cargos</td><td>Nueve (9)</td></tr> <tr><td>Dependencia</td><td>Donde se ubique el empleo</td></tr> <tr><td>Cargo del Jefe Inmediato</td><td>Quien ejerza supervisión directa</td></tr> </table> <p align="center">II. AREA FUNCIONAL</p> <p>Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Piloto).</p> <p align="center">III. PROPÓSITO PRINCIPAL</p> <p>Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico</p> <p align="center">IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecutar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. Preparar, programar y dar apoyo asistencial los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. Apoyar los procesos de certificación de centros de instrucción, programas de entrenamientos y dispositivos de instrucción de simulación de vuelo, en cuando aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables. 		Nivel	Inspector de la Aviación Civil	Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional	Nivel del cargo	52	Grado	25	No. de cargos	Nueve (9)	Dependencia	Donde se ubique el empleo	Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa	<p align="center">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <ol style="list-style-type: none"> Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento. Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. <p align="center">V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. Anexo 1 de la OACI. Conocimientos básicos en herramientas de informática. <p align="center">VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comunes</th> <th>Por empleo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ol style="list-style-type: none"> Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio </td> <td> <ol style="list-style-type: none"> Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Instrumentación de decisiones Pensamiento Sistemático Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales </td> </tr> </tbody> </table>		Comunes	Por empleo	<ol style="list-style-type: none"> Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Instrumentación de decisiones Pensamiento Sistemático Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales 				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil																								
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional																								
Nivel del cargo	52																								
Grado	25																								
No. de cargos	Nueve (9)																								
Dependencia	Donde se ubique el empleo																								
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa																								
Comunes	Por empleo																								
<ol style="list-style-type: none"> Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Instrumentación de decisiones Pensamiento Sistemático Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales 																								
<p align="center">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <p align="center">VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diploma de bachiller</td> <td>4.800 horas de vuelo totales de las cuales 2.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">OTROS</p> <ol style="list-style-type: none"> Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. <p align="center">VIII. ALTERNATIVAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diploma de bachiller</td> <td>4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y doce (12) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">OTROS</p> <ol style="list-style-type: none"> Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente. 		Estudio	Experiencia	Diploma de bachiller	4.800 horas de vuelo totales de las cuales 2.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.	Estudio	Experiencia	Diploma de bachiller	4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y doce (12) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)	<p align="center">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <p align="center">I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</p> <table border="1"> <tr><td>Nivel</td><td>Inspector de la Aviación Civil</td></tr> <tr><td>Denominación del empleo</td><td>Inspector de Seguridad Operacional</td></tr> <tr><td>Nivel del cargo</td><td>52</td></tr> <tr><td>Grado</td><td>23</td></tr> <tr><td>No. de cargos</td><td>Cuatro (4)</td></tr> <tr><td>Dependencia</td><td>Donde se ubique el empleo</td></tr> <tr><td>Cargo del Jefe Inmediato</td><td>Quien ejerza supervisión directa</td></tr> </table> <p align="center">II. AREA FUNCIONAL</p> <p>Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Piloto).</p> <p align="center">III. PROPÓSITO PRINCIPAL</p> <p>Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico</p> <p align="center">IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecutar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. Preparar, programar y dar apoyo asistencial los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad. Validar y registrar las verificaciones de competencia, chequeos, proeficiencias, limitaciones o experiencia reciente de los titulares de licencias técnicas aeronáuticas. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. Apoyar los procesos de certificación de centros de instrucción, programas de entrenamientos y dispositivos de instrucción de simulación de vuelo, en cuando aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables. 		Nivel	Inspector de la Aviación Civil	Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional	Nivel del cargo	52	Grado	23	No. de cargos	Cuatro (4)	Dependencia	Donde se ubique el empleo	Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
Estudio	Experiencia																								
Diploma de bachiller	4.800 horas de vuelo totales de las cuales 2.400 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.																								
Estudio	Experiencia																								
Diploma de bachiller	4.000 horas de vuelo totales certificadas por la UAEAC y doce (12) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																								
Nivel	Inspector de la Aviación Civil																								
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional																								
Nivel del cargo	52																								
Grado	23																								
No. de cargos	Cuatro (4)																								
Dependencia	Donde se ubique el empleo																								
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa																								

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
<p>7. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.</p> <p>8. Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.</p> <p>9. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</p> <p>10. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.</p> <p>11. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.</p> <p>12. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>13. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<p>1.Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2.Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. 3.Anexo 1 de la OACI. 4.Conocimientos básicos en herramientas de informática.</p>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<p>1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio</p>	<p>1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Instrumentación de decisiones 6. Pensamiento Sistémico 7. Pensamiento Crítico 8. Relaciones interpersonales</p>

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
<p>GRUPO LICENCIAS DE PERSONAL (PEL)</p> <p>Inspector de Seguridad Operacional</p> <p>Grado 32 al 33</p> <p>(Técnicos, Despachadores, Tripulantes de Cabina)</p>	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de bachiller	4.000 horas de vuelo totales de las cuales 2.000 horas de vuelo como Piloto Comandante, certificadas por la UAEAC.
OTROS	
<p>1. Licencia Aeronáutica PTL o PTH o PCA o PCH o IVA o IVH o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspección de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel de inglés OACI 4 vigente o nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas) vigente.</p>	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	32
No. de cargos	Veintitrés (23)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Técnicos, Despachadores, Tripulantes de Cabina).	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Ejecutar y supervisar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.</p> <p>2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia.</p> <p>3. Liderar y ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad.</p> <p>4. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.</p> <p>5. Ejecutar y liderar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables.</p>	

<p style="text-align: center;">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <p>6. Coordinar y participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.</p> <p>7. Auditar proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.</p> <p>8. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</p> <p>9. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.</p> <p>10. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.</p> <p>11. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>12. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p> <p style="text-align: center;">V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p> <p>1.Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2.Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. 3.Anexo 1 de la OACI. 4.Conocimientos básicos en herramientas de informática.</p> <p style="text-align: center;">VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Comunes</th> <th style="width: 50%;">Por empleo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio</td> <td>1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Instrumentación de decisiones 6. Pensamiento Sistémico 7. Pensamiento Crítico 8. Relaciones interpersonales</td> </tr> </tbody> </table>	Comunes	Por empleo	1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Instrumentación de decisiones 6. Pensamiento Sistémico 7. Pensamiento Crítico 8. Relaciones interpersonales	<p style="text-align: center;">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <p style="text-align: center;">VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Estudio</th> <th style="width: 50%;">Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diploma de bachiller</td> <td>Ciento catorce (114) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">OTROS</p> <p>1. Licencia Aeronáutica TMA o DPA o TCP o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas).</p>	Estudio	Experiencia	Diploma de bachiller	Ciento catorce (114) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)										
Comunes	Por empleo																		
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Instrumentación de decisiones 6. Pensamiento Sistémico 7. Pensamiento Crítico 8. Relaciones interpersonales																		
Estudio	Experiencia																		
Diploma de bachiller	Ciento catorce (114) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																		
<p style="text-align: center;">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <p style="text-align: center;">I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tbody> <tr><td>Nivel</td><td>Inspector de la Aviación Civil</td></tr> <tr><td>Denominación del empleo</td><td>Inspector de Seguridad Operacional</td></tr> <tr><td>Nivel del cargo</td><td>52</td></tr> <tr><td>Grado</td><td>30</td></tr> <tr><td>No. de cargos</td><td>Seis (6)</td></tr> <tr><td>Dependencia</td><td>Donde se ubique el empleo</td></tr> <tr><td>Cargo del Jefe Inmediato</td><td>Quien ejerza supervisión directa</td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">II. AREA FUNCIONAL</p> <p>Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Técnicos, Despachadores, Tripulantes de Cabina).</p> <p style="text-align: center;">III. PROPÓSITO PRINCIPAL</p> <p>Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico</p> <p style="text-align: center;">IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</p> <p>1. Ejecutar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.</p> <p>2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia.</p> <p>3. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad.</p> <p>4. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.</p> <p>5. Ejecutar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables.</p>	Nivel	Inspector de la Aviación Civil	Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional	Nivel del cargo	52	Grado	30	No. de cargos	Seis (6)	Dependencia	Donde se ubique el empleo	Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa	<p style="text-align: center;">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <p>6. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.</p> <p>7. Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.</p> <p>8. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.</p> <p>9. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.</p> <p>10. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.</p> <p>11. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.</p> <p>12. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.</p> <p style="text-align: center;">V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p> <p>1.Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2.Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. 3.Anexo 1 de la OACI. 4.Conocimientos básicos en herramientas de informática.</p> <p style="text-align: center;">VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">Comunes</th> <th style="width: 50%;">Por empleo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio</td> <td>1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Instrumentación de decisiones 6. Pensamiento Sistémico 7. Pensamiento Crítico 8. Relaciones interpersonales</td> </tr> </tbody> </table>	Comunes	Por empleo	1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Instrumentación de decisiones 6. Pensamiento Sistémico 7. Pensamiento Crítico 8. Relaciones interpersonales
Nivel	Inspector de la Aviación Civil																		
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional																		
Nivel del cargo	52																		
Grado	30																		
No. de cargos	Seis (6)																		
Dependencia	Donde se ubique el empleo																		
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa																		
Comunes	Por empleo																		
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Instrumentación de decisiones 6. Pensamiento Sistémico 7. Pensamiento Crítico 8. Relaciones interpersonales																		

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de bachiller	Ciento dos (102) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica TMA o DPA o TCP o su equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas).	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
6. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento. 7. Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable. 8. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. 9. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente. 10. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad. 11. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. 12. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. 2. Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. 3. Anexo 1 de la OACI. 4. Conocimientos básicos en herramientas de informática.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio	1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Instrumentación de decisiones 6. Pensamiento Sistémico 7. Pensamiento Crítico 8. Relaciones interpersonales

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	29
No. de cargos	Veintinueve (29)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
II. AREA FUNCIONAL	
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Técnicos, Despachadores, Tripulantes de Cabina).	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Ejecutar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. 2. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia. 3. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad. 4. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. 5. Ejecutar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables.	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Diploma de bachiller	Noventa y seis (96) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica TMA o DPA o TCP o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas).	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL																			
<p align="center">I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</p> <table border="1"> <tr><td>Nivel</td><td>Inspector de la Aviación Civil</td></tr> <tr><td>Denominación del empleo</td><td>Inspector de Seguridad Operacional</td></tr> <tr><td>Nivel del cargo</td><td>52</td></tr> <tr><td>Grado</td><td>27</td></tr> <tr><td>No. de cargos</td><td>Cuarenta y Cinco (45)</td></tr> <tr><td>Dependencia</td><td>Donde se ubique el empleo</td></tr> <tr><td>Cargo del Jefe Inmediato</td><td>Quien ejerza supervisión directa</td></tr> </table> <p align="center">II. AREA FUNCIONAL</p> <p>Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Técnicos, Despachadores, Tripulantes de Cabina).</p> <p align="center">III. PROPÓSITO PRINCIPAL</p> <p>Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico</p> <p align="center">IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecutar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. Preparar, programar, administrar, revisar, evaluar, calificar y certificar los exámenes teóricos (escritos) / prácticos (vuelo/simulador) y los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica, según corresponda a su competencia. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. Ejecutar los procesos de certificación o adición de centros de instrucción y entrenamiento, incluyendo dispositivos de instrucción para simulación de vuelo, según aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables. 		Nivel	Inspector de la Aviación Civil	Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional	Nivel del cargo	52	Grado	27	No. de cargos	Cuarenta y Cinco (45)	Dependencia	Donde se ubique el empleo	Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa	<p align="center">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <ol style="list-style-type: none"> Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento. Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo. <p align="center">V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño. Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño. Anexo 1 de la OACI. Conocimientos básicos en herramientas de informática. <p align="center">VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Comunes</th> <th>Por empleo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ol style="list-style-type: none"> Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio </td> <td> <ol style="list-style-type: none"> Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Instrumentación de decisiones Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales </td> </tr> </tbody> </table>		Comunes	Por empleo	<ol style="list-style-type: none"> Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Instrumentación de decisiones Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales
Nivel	Inspector de la Aviación Civil																				
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional																				
Nivel del cargo	52																				
Grado	27																				
No. de cargos	Cuarenta y Cinco (45)																				
Dependencia	Donde se ubique el empleo																				
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa																				
Comunes	Por empleo																				
<ol style="list-style-type: none"> Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> Comunicación Experiencia Técnica Ética y Valores Gestión del Riesgo Instrumentación de decisiones Pensamiento Sistémico Pensamiento Crítico Relaciones interpersonales 																				
<p align="center">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <p align="center">VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Estudio</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diploma de bachiller</td> <td>Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">OTROS</p> <ol style="list-style-type: none"> Licencia Aeronáutica TMA o DPA o TCP o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas). 		Estudio	Experiencia	Diploma de bachiller	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)	<p align="center">UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL</p> <p align="center">I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO</p> <table border="1"> <tr><td>Nivel</td><td>Inspector de la Aviación Civil</td></tr> <tr><td>Denominación del empleo</td><td>Inspector de Seguridad Operacional</td></tr> <tr><td>Nivel del cargo</td><td>52</td></tr> <tr><td>Grado</td><td>25</td></tr> <tr><td>No. de cargos</td><td>Nueve (9)</td></tr> <tr><td>Dependencia</td><td>Donde se ubique el empleo</td></tr> <tr><td>Cargo del Jefe Inmediato</td><td>Quien ejerza supervisión directa</td></tr> </table> <p align="center">II. AREA FUNCIONAL</p> <p>Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Técnicos, Despachadores, Tripulantes de Cabina).</p> <p align="center">III. PROPÓSITO PRINCIPAL</p> <p>Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico</p> <p align="center">IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecutar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica. Preparar, programar y dar apoyo asistencial los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario. Apoyar los procesos de certificación de centros de instrucción, programas de entrenamientos y dispositivos de instrucción de simulación de vuelo, en cuando aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables. 		Nivel	Inspector de la Aviación Civil	Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional	Nivel del cargo	52	Grado	25	No. de cargos	Nueve (9)	Dependencia	Donde se ubique el empleo	Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
Estudio	Experiencia																				
Diploma de bachiller	Ochenta y cuatro (84) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)																				
Nivel	Inspector de la Aviación Civil																				
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional																				
Nivel del cargo	52																				
Grado	25																				
No. de cargos	Nueve (9)																				
Dependencia	Donde se ubique el empleo																				
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa																				

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.
7. Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.
8. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.
10. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.
11. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
12. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.
2. Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño.
3. Anexo 1 de la OACI.
4. Conocimientos básicos en herramientas de informática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Instrumentación de decisiones 6. Pensamiento Sistémico 7. Pensamiento Crítico 8. Relaciones interpersonales

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de bachiller	Setenta y dos (72) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)

OTROS

1. Licencia Aeronáutica TMA o DPA o TCP o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC.
2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica.
3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas).

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel	Inspector de la Aviación Civil
Denominación del empleo	Inspector de Seguridad Operacional
Nivel del cargo	52
Grado	23
No. de cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa

II. AREA FUNCIONAL

Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil - Dirección de Estándares de Vuelo - Grupo de Licencias de Personal / Direcciones Regionales Aeronáuticas - Grupo Inspección a la Seguridad Operacional y la Aviación Civil. (Técnicos, Despachadores, Tripulantes de Cabina).

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Mejorar los niveles de seguridad operacional del transporte aéreo y fomentar la cobertura y el crecimiento de la aviación civil en asuntos relativos a licenciamiento de personal aeronáutico

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Ejecutar las actividades relacionadas con licenciamiento de personal y actividades de rutina asociadas con los trámites que realizan los titulares y postulantes a una licencia y habilitación aeronáutica.
2. Preparar, programar y dar apoyo asistencial los exámenes teóricos / prácticos y a los bancos de preguntas para la toma de exámenes del personal aeronáutico que solicite la expedición de la licencia técnica aeronáutica.
3. Ejecutar los programas de inspección, control y vigilancia de los centros de instrucción y entrenamiento aeronáuticos que le sean asignados, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y de acuerdo con su especialidad.
4. Emitir conceptos en asuntos relativos al licenciamiento de personal aeronáutico a partir de la verificación del cumplimiento de los RAC pertinentes, para la toma de medida oportunas y apropiadas que conduzcan a corregir deficiencias y que propendan por el mejoramiento de los programas de instrucción del personal del grupo, cuando sea necesario.
5. Apoyar los procesos de certificación de centros de instrucción, programas de entrenamientos y dispositivos de instrucción de simulación de vuelo, en cuando aplique, en cumplimiento de los manuales/guías de inspección y los RAC aplicables.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Participar en los procesos de instrucción que le sean asignados en el programa de entrenamiento vigente y apoyar como instructor de acuerdo con los temas de su conocimiento.
7. Proponer proyectos de desarrollo, modificación y actualizaciones de los reglamentos y estándares aeronáuticos, así como guías y documentos de orientación de los temas de su competencia, teniendo en cuenta las mejores prácticas y normas de calidad aplicable.
8. Mantener los registros de otorgamiento de licencias, certificación, inspección y conceptos técnicos del área en los sistemas de gestión, de información y de reportes con los que cuenta la Aerocivil.
9. Mantener los listados de autorización de examinadores designados con estudio de hoja de vida para la asignación al chequeo pertinente.
10. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Entidad.
11. Realizar actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
12. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) que aplican al área de desempeño.
2. Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) que aplican al área de desempeño.
3. Anexo 1 de la OACI.
4. Conocimientos básicos en herramientas de informática.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación 2. Experiencia Técnica 3. Ética y Valores 4. Gestión del Riesgo 5. Instrumentación de decisiones 6. Pensamiento Sistémico 7. Pensamiento Crítico 8. Relaciones interpersonales

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Diploma de bachiller	Sesenta (60) meses de experiencia en el sector aeronáutico relacionados con: operaciones de vuelo o mantenimiento de aeronaves o gestión de aeronavegabilidad (Ejecución y control de tareas de mantenimiento o sistemas de calidad o ingeniería) o centros de instrucción o entrenamiento o como evaluador de licenciamiento al personal aeronáutico o como inspector de Seguridad Operacional de Aerocivil. (En cualquiera o la sumatoria de ellas)
OTROS	
1. Licencia Aeronáutica TMA o DPA o TCP o su(s) equivalente(s) emitida(s) por la UAEAC, en cumplimiento del RAC. 2. Curso básico de inspector de licenciamiento de personal o curso básico de inspector de operaciones o curso básico de inspector de aeronavegabilidad o su(s) equivalente(s) aprobado(s) por UAEAC u OACI o FAA o EASA o SRVSOP o Autoridad Aeronáutica. 3. Nivel A2 inglés (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas).	

(C. F.)

Agencia Nacional de Minería

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 008 DE 2021

(febrero 16)

por medio de la cual se delimitan y declaran unas Áreas de Reserva Estratégica Minera en el territorio nacional y se adoptan otras determinaciones.

El Vicepresidente de Promoción y Fomento, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 17 del Decreto Ley 4134 de 2011, modificado mediante el artículo 4° del Decreto 1681 del 17 de diciembre de 2020, de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 317 de la Ley 685 de 2001, y de lo dispuesto en la Resolución número 577 del 11 de diciembre de 2020 de la Agencia Nacional de Minería y,

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo del artículo 58 de la Constitución Política, el legislador declaró de utilidad pública e interés social la industria minera en todas sus ramas y fases en el artículo 13 de la Ley 685 de 2001.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración y la delegación de funciones.

Que la Ley 685 de 2001 en su artículo 1° establece como objetivos de interés público, fomentar la exploración técnica y la explotación de los recursos mineros de propiedad estatal y privada; estimular estas actividades en orden a satisfacer los requerimientos de la demanda interna y externa de los mismos y a que su aprovechamiento se realice en forma armónica con los principios y normas de explotación racional de los recursos naturales no renovables y del ambiente, dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible y del fortalecimiento económico y social del país.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 317 de la Ley 685 de 2001, la referencia a la Autoridad Minera o concedente se entenderá hecha al Ministerio de Minas y Energía o en su defecto a la autoridad nacional que, de conformidad con la organización de la administración pública y la distribución de funciones entre los entes que la integran, tenga a su cargo la administración de los recursos mineros y la promoción de los aspectos atinentes a la industria minera, entre otras funciones.

Que mediante el Decreto Ley 4134 del 3 de noviembre de 2011 el Gobierno nacional creó la Agencia Nacional de Minería (ANM) como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con el objeto de administrar integralmente los recursos minerales de propiedad del Estado y de promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos mineros de conformidad con la normatividad aplicable.

Que en los numerales 1, 2 y 16 del artículo 4° del Decreto-ley 4134 de 2011 se establecen, entre otras, como funciones de la Agencia Nacional de Minería, ejercer como autoridad minera o concedente en el territorio nacional, administrar los recursos minerales del Estado, conceder derechos para su exploración y explotación y, además, reservar áreas con potencial minero con el fin de otorgarlas en contrato de concesión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto 1681 del 17 de diciembre de 2020, corresponde a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento “Definir áreas con potencial minero, coordinando con el Servicio Geológico Colombiano la priorización de investigaciones sobre conocimiento geológico, reservar áreas con potencial minero y declarar y delimitar áreas de reserva estratégica minera, de conformidad con la Ley y los lineamientos que para el efecto defina el Consejo Directivo de la entidad”.

Que en desarrollo de lo establecido en el artículo 108 de la Ley 1450 de 2011 y con fundamento en el informe de noviembre de 2011 denominado “ÁREAS CON POTENCIAL MINERAL PARA DEFINIR ÁREAS DE RESERVA ESTRATÉGICA DEL ESTADO” elaborado por el Servicio Geológico Colombiano, el Ministerio de Minas y Energía mediante la Resolución número 18 0102 de 2012 definió los grupos de minerales de interés estratégico para el País: Oro (Au) y sus minerales asociados, derivados o concentrados; Platino (Pt) y sus minerales asociados, derivados o concentrados; Cobre (Cu) y sus minerales asociados, derivados o concentrados; Minerales de Fosfatos (P) y sus minerales asociados, derivados o concentrados; Minerales de Potasio (K) y sus minerales asociados, derivados o concentrados; Minerales de Magnesio (Mg) y sus minerales asociados, derivados o concentrados; Carbón metalúrgico y térmico, Uranio (U) y sus minerales asociados, derivados o concentrados; Hierro (Fe) y sus minerales asociados, derivados o concentrados; Minerales de Niobio y Tantalio (conocidos como Coltán) y/o arenas negras o industriales, y sus minerales asociados, derivados o concentrados.

Que en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015 se atribuye a la Autoridad Minera Nacional la potestad de delimitar y declarar áreas especiales que se encuentren libres para la exploración y explotación de minerales estratégicos para el país. Adicionalmente, se dispone que estas áreas sean objeto de evaluación sobre su potencial minero, para lo cual se deben adelantar estudios geológico-mineros por parte del Servicio Geológico Colombiano y/o por terceros contratados por la Autoridad Minera Nacional y, con base en dicha evaluación, esta Autoridad debe seleccionar áreas que presenten alto potencial minero para otorgarlas a través de procesos de selección objetiva.

Que la honorable Corte Constitucional en Sentencia C-035 de febrero de 2016 declaró la exequibilidad condicionada del artículo 20 de la Ley 1753 de 2015, en el entendido que la Autoridad Minera, al definir las áreas de reserva minera (Áreas de Reserva Estratégica Minera), debe concertar previamente con las autoridades locales de los municipios donde van a estar ubicadas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, garantizando que la definición y oferta de dichas áreas sean compatibles con los respectivos planes de ordenamiento territorial.

Que la misma Corporación, en sede de revisión de tutela, mediante Sentencia T-766 de 2015 advirtió al Ministerio del Interior, al Ministerio de Minas y Energía y a la Agencia Nacional de Minería que debe agotarse el procedimiento de consulta previa y de obtención del consentimiento libre, previo e informado con las comunidades indígenas y afrodescendientes que habiten los territorios que se pretendan declarar y delimitar como Áreas Estratégicas Mineras (Áreas de Reserva Estratégica Minera).

Que el Servicio Geológico Colombiano elaboró el estudio denominado ‘Evaluación del Potencial para zonas de Interés Mineral en el Territorio Colombiano’, entregado a la Agencia Nacional de Minería mediante oficio con radicado número 20175510017432 del 30 de enero de 2017, en el cual se identificaron áreas de interés para minerales estratégicos en algunas zonas del territorio colombiano.

Que la información sobre zonas con potencial suministrada por el Servicio Geológico Colombiano en el estudio denominado ‘Evaluación del Potencial para Zonas de Interés Mineral en el Territorio Colombiano’ y el análisis efectuado por el equipo técnico del Grupo de Promoción de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento, permitió definir las coordenadas de las áreas con potencial minero que en ese momento se encontraban libres, previos recortes y exclusiones del caso, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que la Vicepresidencia de Promoción y Fomento mediante Resolución 135 del 15 de junio de 2017, definió y reservó áreas libres con potencial para minerales estratégicos, con fundamento en el numeral 5 del artículo 17 del Decreto ley 4134 de 2011, con el fin de continuar el proceso de análisis de las zonas de interés y surtir previamente a su eventual declaratoria como Áreas de Reserva Estratégica Minera, los trámites y actividades exigidos por la Corte Constitucional.

Que entre las zonas con potencial para minerales estratégicos que fueron reservadas mediante la Resolución número 135 de 2017 se incluyó un área en el municipio de San Diego del departamento del Cesar, definida en dicho acto administrativo como el Bloque 333.

Que en febrero de 2018 el Servicio Geológico Colombiano elaboró el estudio denominado “Informe Ejecutivo - Zonas de Interés en Perijá - Bloques 315, 316, 321, 345, 335 - Resolución número 135 de Junio 15 de 2017”.

Que el 5 de agosto de 2019 el Servicio Geológico Colombiano entregó a la ANM los resultados de una nueva visita de campo realizada a la zona de Perijá mediante el estudio titulado “Potencial Mineral de los Bloques de la Resolución número 135 de 2017 En La Serranía del Perijá”, elaborado en julio de 2019.